

DEMOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIALES

5.20. Bajas laborales de trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario (R.E.A.) y Régimen Especial del Mar (R.E.MAR), según edad (miles de afiliados)

Años	Bajas laborales de afiliados al Régimen /Sistemas Especial Agrario ⁽³⁾											
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 y más años
2014	2.686,1	72,6	285,0			2.131,4					195,7	
2015	2.522,5	74,6	263,3			1.991,6					191,6	
2016	2.683,4	84,5	275,7			2.104,3					217,2	
2017	2.916,1	103,9	300,3			2.253,9					255,5	
2018	2.899,7	11,1	292,6			2.217,8					274,4	
2019	3.009,9	124,1	301,1	328,1	351,3	422,9	447,7	397,6	322,0	201,8	96,3	13,8
2020	2.727,7	108,7	290,8			2.027,1					298,3	
2021	2.828,6	109,9	301,9			2.078,8					335,1	
2022	2.445,2	97,0	256,6			1.773,6					315,3	
2023	2.271,8	90,7	234,3			1.629,1					314,9	
2024 (P)	2.273,7	91,3	231,8			1.618,6					329,4	

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social

El TOTAL de edad incluyen el No consta.

(3) El elevado número de bajas en el R.E.Agrario se debe a su integración a partir del 1 de enero de 2012 en el R.General, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre.

Años	Bajas laborales de afiliados al Régimen Especial del Mar											
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 y más años
2014	247,1	5,6	29,1			196,2					16,1	
2015	306,2	4,5	36,0			246,6					19,1	
2016	329,7	3,4	45,8			259,3					21,1	
2017	328,4	4,2	42,3			259,4					22,3	
2018	318,3	4,4	34,5			255,0					24,4	
2019	328,9	4,6	35,4	51,0	55,8	52,4	48,7	32,0	22,7	17,5	7,8	1,0
2020	319,9	4,8	44,7			247,4					23,0	
2021	358,1	3,2	46,3			282,1					26,4	
2022	366,1	3,5	42,7			292,8					27,1	
2023	353,8	7,1	45,9			274,0					26,7	
2024 (P)	433,9	7,6	51,1			346,3					28,8	

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social

A partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio.

Aunque a partir del 1 de enero de 2012, se integran en el régimen General los regímenes especiales Agrario y Empleados de Hogar pasando a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial Empleados de Hogar, según establece la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y la Ley 27/2011 de 1 de agosto, siguen manteniéndose los datos de estos regímenes/ sistemas en las series correspondientes a la situación anterior.

(P) Datos provisionales

El TOTAL de edad incluyen el No consta.